

mil trescientos sesenta y cinco x. Vellon, con cuyo Pago pueden  
quedar extinguidas ambas resultas: Y concluye esta Contaduría  
que por lo que respecta al otro particular que se le manda expo-  
ner el estado de Deudas y por que no se han cobrado no pue-  
de decir cosa alguna mediante contentarse siguiendo los autos  
de Execucion en la Real Caxa Mayor de este Ayuntamiento  
à Pedimento del Administrador de Dho Abasto; con lo demas  
que contiene Dho Informe el qual se leyó a la Seta para in-  
teligencia de este Ayuntamiento; Y tambien una proposicion  
por escrito referente a las ocurrencias de este negocio firmada  
del Senor Marques de Pinaxer, Prox. Sindico Real que fue, con  
fecha de diez y seis del proximo Mayo, que se referirá para  
este caso; la qual se visenta originalmente Cavildo y exco-  
mo se sigue.

### Aquí la Proposicion

Y principiada la conferencia el Senor D. Alonso Manxera  
Regidor Decano Dijo: que quando por la quiebra de D. Agus-  
tin Fernandez Fuyillo se nombró Interventor, y despues a  
este por Administrador, fue uno de los Comisarios para re-  
conocer las Finanzas el que dice, y en su inteligencia, ni su  
intervencion, y solo por una mera relacion simple que se  
hizo, se aprobaron dhas Finanzas, y se posesionó al Admini-  
strador, lo que pareciendole a lo que dice contener no tan  
solamente algun vicio de nulidad, si tambien de seguri-  
dad por haver faltado a las solemnidades de Dho Real In-  
formacion de avono, Reconocim. de propiedad y  
arcano de sus valores, intervencion del Comisario